

Lanús,

11 DIC 2019

RESOLUCION N°

1003

Visto:

El expediente N° G-935.292/19 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Gaebeler N° 1772 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la Sra. Gottuzzo Clelia, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 15, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Plátanos, en estado fitosanitario buenos, que ocasionaron importantes daños en la vereda y en el interior de la vivienda, con extensas ramas que interfieren sobre el techo de la propiedad y cableado aéreo.

Que se notificara al solicitante que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de **cinco (5) ejemplares de Plátanos, con una altura no menor a 1.70 mt.** a la Dirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5º de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt de altura de un (1) ejemplar de Plátano, frente a la puerta de la vivienda y la poda conductiva del restante ubicados en la calle Gaebeler N°1772, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

ARTICULO 2º: El solicitante contara con un plazo de treinta (30) días como máximo para **el destoconado y la reposición obligatoria del ejemplar que deberá tener una altura no menor a 1.50 mt y deberá ser de la especie Liquidámbar.**

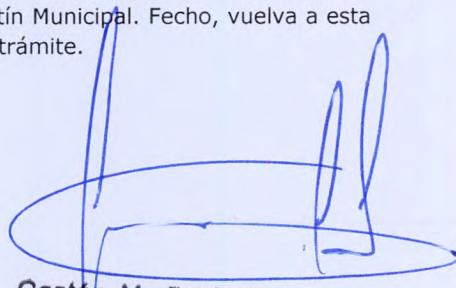
ARTICULO 3º: En caso del incumplimiento del Art. 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actué en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG
VI




Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

